



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0300-2021-MDC**

Catacaos, 29 de Noviembre de 2021

**VISTO:**

El informe N°3066-2021-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 19 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N° 01-2021-MDC-AS N°10-I.C de fecha 26 de noviembre del 2021 emitido por el Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales – Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°10-2021-MDC-CS- I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N° 01-2021-MDC-AS N°10-I.C de fecha 26 de noviembre del 2021, el Informe N° 00549-2021/MDC.GAJ de fecha 29 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0283-2021-MDC de fecha 17 de noviembre del 2021, se resuelve en el Artículo 1°: **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de contratación, cuyo objeto de convocatoria es ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE DE PAREDONES EN EL CASERÍO DE PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS – PIURA – PIURA"**, por el valor referencial de S/322,522.97 (Trescientos Veintidós Mil Quinientos Veintidós, con 97/100 soles).

Que, el informe N°3066-2021-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 19 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, remite al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación completo del procedimiento de selección: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE DE PAREDONES EN EL CASERÍO DE PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS – PIURA – PIURA"**, para la instalación del comité de selección y elaboración de las Bases Estandar, a fin de continuar con la convocatoria de dicho procedimiento. Así mismo se recomienda dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 44.6, art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF), el cual establece que: "El órgano de las contrataciones, entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."

Que, la Acta de Instalación de Comité y Elaboración de Bases – Adjudicación Simplificada N°10-2021-MDC-CS-I CONVOCATORIA de fecha 22 de noviembre del 2021, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Municipal N°0213-2021-MDC de fecha 22 de setiembre del 2021, para conducir la Adjudicación Simplificada N°10-2021-MDC-CS- I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE DE PAREDONES EN EL CASERÍO DE PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS – PIURA – PIURA"**, así mismo el Presidente del comité comunica que se procederá con la elaboración de las Bases Administrativas que regirán en la Adjudicación Simplificada N°10-2021-MDC-CS- I CONVOCATORIA; y posteriormente el comité especial se encarga de realizar una revisión exhaustiva e intercambiar opiniones y considerando que las Bases Administrativas han sido elaborados de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante informe N° 01-2021-MDC-AS N°10-I.C de fecha 26 de noviembre del 2021 emitido por el Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°10-2021-MDC-CS- I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE DE PAREDONES EN EL CASERÍO DE PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS – PIURA – PIURA"**, por un monto de S/322,522.97 (Trescientos Veintidós Mil Quinientos Veintidós con 97/100 soles).

Que, el informe N°000549-2021/MDC.GAJ de fecha 29 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar las Bases para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°010-2021-MDC-CS- I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE DE PAREDONES EN EL CASERÍO DE PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS – PIURA – PIURA"**, por un monto de S/322,522.97 (Trescientos Veintidós Mil Quinientos Veintidós con 97/100 soles).

Que, asimismo mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al **Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.**

Que, además frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: **Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección: 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, es oportuno señalar conforme se ha señalado en el **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento 48.1.** Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; las mismas que además son concordantes con la normativa de contrataciones señalada precedentemente.

Que, la ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 señala en el artículo 17 **Montos para la determinación de los procedimientos de selección:** Los Procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes: (...) **c) contratación de servicios: Adjudicación Simplificada, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es inferior a S/400 000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles).**

**Que, siendo así es que el comité de selección ha clasificado dicho procedimiento como una Adjudicación Simplificada; debido a que el proceso de selección alcanza la suma de S/322,522.97 (Trescientos Veintidós Mil Quinientos Veintidós con 97/100 soles).**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** las Bases Administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°10-2021-MDC-CS- I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE DE PAREDONES EN EL CASERÍO DE PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS – PIURA – PIURA"**, por un monto de S/322,522.97 (Trescientos Veintidós Mil Quinientos Veintidós con 97/100 soles).

**ARTÍCULO 2º: ENCARGARLE** al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE,** la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
 CPC. M. Ricardo Vasquez Espinoza  
 GERENTE MUNICIPAL